

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO.

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Delegación Provincial de Trabajo

SERVICIO DE COLOCACION 2793

Por el Excmo. señor Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, han sido impuestas multas de CINCUENTA PESETAS, por infringir la Ley y Reglamento de Colocación Obrera y Ordenes siguientes, ya que no envían o lo hacen con retraso, el impreso de estadística semanal del paro obrero que todos los sábados tiene que enviarse a esta Delegación Provincial, a los Ayuntamientos siguientes:

Abalos, Alcanadre, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arnedillo, Ausejo, Azofra, Badarán, Baños de Rioja, Bergasa, Bezares, Canales de la Sierra, Cañas, Casalarreina, Corporales, Cuzeurruta de río Tirón, Entrena, Estollo, Grañón, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Leza de río Leza, Manjarrés, Nájera, Nalda, Ojacastro, Pedroso, El Redal, Ribafrecha, Santurde, Sorzano, Uruñuela, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villanueva de Cameros, Villarejo, Villarta-Quintana, Villavelayo, Viniegra de Arriba, Zarratón y Zenzano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Trabajo, Amado Fernández Heras.

1.º Nueve mesas de escribir a 7 pesetas	30
2.º Seis bancos largos a	10
3.º Un armario librería	5
4.º Ocho mesas de escribir	26'67
5.º Seis bancos largos a	10
Total	81'67

Los anteriores enseres, se encuentran depositados los de los tres primeros números en el Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sito en la calle de los Baños, y los de los números 4 y 5 en el almacén de la casa número 19 de la calle de Porugal, donde pueden examinarse por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse por su totalidad o por lotes y no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación, y para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los enseres.

La adjudicación se hará al mejor postor y éste tendrá que satisfacer además del importe de lo que se le ceda, el impuesto de Derechos reales correspondiente, y los gastos del anuncio en los periódicos de esta localidad, sin lo cual no se le entregará lo subastado.

Logroño, 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

SUBASTA

2805

El día 23 del actual y hora de las 12, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana de un anillo tasado en 0,45 ptas. y un reloj marca Omega con el horario roto valorado en 3 ptas., ambos procedentes de una adjudicación hecha a favor del Estado.

Los anteriores objetos están de manifiesto en esta Administración donde pueden examinarse por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación y para optar a ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor.

La subasta será adjudicada al mejor postor, y este tendrá que satisfacer además del importe de la misma, el impuesto de Derechos Reales y los gastos del anuncio en los periódicos de esta localidad, sin cuyos requisitos no se le entregará lo subastado.

Logroño, 15 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

IMP. DEL COMERCIO. — LOGROÑO

Administración de Justicia

2783

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Nicolás Grijalba Delgado, de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Nicolás Grijalba Delgado, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador S. Terán.

Administración Municipal

EDICTO

2733

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Estollo, a 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José M. Lerena.

2730

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 28 de agosto de 1924.

Hormilleja, 5 de octubre 1937.—El Alcalde, Jesús Giménez.

Gobierno del Estado

DECRETO—LEY

2795

En las actuales circunstancias es indispensable que las actividades y riquezas nacionales estén sujetas a directrices impuestas por los más altos Organismos del Estado, y siendo la minería una de las que debe merecer más destacada atención,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan suspendidos, mientras no se disponga lo contrario, todos los actos de enajenación de propiedad minera, así como la venta, cesión o transmisión en general de acciones de Sociedades mineras y arrendamientos.

Artículo segundo. Los títulos de propiedad minera, arrendamientos, permutas, venta o cesión de material, así como de inmuebles anexos a la explotación de las minas o al tratamiento inmediato de sus productos, otorgados con posterioridad al 18 de

julio de 1936, quedan nulos y sin efecto.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en Burgos a 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

Francisco Franco.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 12 de octubre de 1937.—Número 357).

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SUBASTA

2794

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado se hace saber que, el día 23 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de los bienes siguientes:

Pesetas

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

RELACIÓN de los recibos de contribución destruidos en el pueblo de Briones, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha villa el día 9 de diciembre de 1933, con expresión del nombre y apellidos de cada contribuyente a que aquéllos pertenecen, así como de su número de orden, vecindad, concepto contributivo, período e importe respectivo, los cuales han sido anulados por acuerdo del Ilmo. Señor Delegado, de fecha 1 de marzo de 1934, y según autorización concedida por acuerdo de las Direcciones Generales de Rentas Públicas y Contribución Territorial, se expedirán otros nuevos en sustitución de los destruidos, debiendo los contribuyentes que tuvieran en su poder algún recibo que por error se hubiere incluido en esta relación, presentarlos en esta Tesorería de Hacienda o al señor Recaudador de la Zona de Briones, dentro del plazo de quince días.

(Continuación)

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	Total de los destruidos por contribuyente y concepto
				Pesetas	Pesetas
GIMILEO					
		Rústica	Anual	9'06	9'06
5	Vicente García	"	"	6'04	6'04
6	Anacleto Jiménez	"	1.º y 2.º semestre	8'00	16'00
8	Cipriano Gobantes	"	Anual	2'72	2'72
9	Gregorio Gobantes	"	1.º y 2.º semestre	8'60	17'20
40	Bautista González	"	Anual	1'79	1'79
12	Marcos Gómez	"	"	1'75	1'75
14	Simón Gobantes	"	"	4'24	4'24
15	Remigio Gutiérrez	"	"	4'53	4'53
16	Benito Herrero	"	"	4'26	4'26
17	Sabino Herrero	"	"	3'31	3'31
19	Manuel Huéscano	"	"	4'15	4'15
20	Victoriano Hermosilla	"	"	6'93	6'93
23	Pedro Ibaibarriaga	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	6'78	20'34
24	Isidoro Ibaibarriaga	"	Anual	3'60	3'60
25	Antonio Corretón	"	"	2'40	2'40
26	Benito Ledesma	"	"	2'40	2'40
28	Celedonio López	"	"	2'40	2'40
29	Eusebio López	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	22'70	69'10
30	Juan López	"	Anual	6'30	6'30
31	Pablo López	"	"	7'26	7'26
32	Victoriano López	"	"	4'51	4'51
34	Doroteo Matute	"	"	4'51	4'51
35	Venancio Martínez	"	"	2'40	2'40
36	Alejandro Moneo	"	"	4'51	4'51
37	Mercedes Miguel	"	"	3'04	3'04
39	José Montemayor	"	"	1'48	1'48
40	Melitón Moneo	"	1.º y 2.º semestre	8'75	17'50
41	Ignacio Muga	"	"	6'51	13'02
42	Agapito Martínez	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	8'08	24'24
44	Dionisio Nanclares	"	Anual	4'51	4'51
145	Juan Navarro	"	"	2'71	2'71
46	Justo Nanclares	"	"	4'50	4'50
47	León Navarro	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	5'43	16'29
48	Lucas Nanclares	"	Anual	4'51	5'51
49	Salvador Navarro	"	"	4'80	4'80
50	Tomás Navarro	"	2.º semestre	9'82	19'64
51	Agustín Novo	"	Anual	8'45	9'45
52	Gregorio Ortega	"	"	1'41	2'41
53	Benito Olarte	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	10'80	32'58
54	Francisca Olarte	"	"	5'74	17'22
55	Vicente Olarte	"	Anual	6'33	6'33
56	Romualdo Olmo	"	"	2'41	2'41
57	Anastasio Ollora	"	"	5'14	5'14
58	Bernardo Orive	"	"	1'49	1'49
59	Emilio Orive	"	"	4'51	4'51
60	Juan Orive	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'67	29'01
61	Leonardo Orive	"	1.º y 2.º semestre	6'80	13'60
62	Nicolás Orive	"	Anual	4'51	4'51
63	María Orive	"	"	7'86	7'86
64	Eugenio Pantegüela	"	"	2'41	2'41
65	Clemente Peñafiel	"	"	5'14	5'14
66	Eduardo Peñafiel	"	"	2'70	2'70
67	Gregorio Peñafiel	"	"	3'31	3'31
68	Isidro Peñafiel	"	"	5'13	5'13
69	Julián Peñafiel	"	"	6'63	6'63
70	Narciso Peñafiel	"	"	5'31	3'31
73	Leonardo Pérez	"	1.º y 2.º semestre	8'89	17'78
74	Fermín Pérez	"	Anual	9'80	19'60
75	Pedro Pérez	"	"	2'76	2'76
76	Savero Ruiz	"	"	2'71	2'71
77	Marcelo Pérez	"	"	5'11	5'11
79	Gregorio Quincoces	"	1.º y 2.º semestre	4'53	45'3
80	Isidro Quibarbarriaga	"	Anual	5'28	10'56
81	Juan Quincoces	"	"	8'44	8'44
82	Rita Quincoces	"	"	7'54	7'54
85	Lucía Rodríguez	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	27'61	82'83
85	Santos Rodríguez	"	Anual	1'19	1'19
86	Dionisio Rojo	"	Anual	2'89	2'89
87	Rosendo Rojo	"	Anual	2'70	2'70
88	Cecilio Ruiz	"	Anual	8'74	8'74
89	Ezequiel Ruiz	"	Anual	4'51	4'51
90	Eusebio Ruiz	"	Anual	5'12	5'12
91	Gregorio Ruiz	"	"		